



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N°: 116.- En la ciudad de Corrientes, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las **Dras. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI y MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del **Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos por la Sra. Secretaria Electoral **Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE** con motivo del tratamiento del Expte. N° 4006/17 “**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA REMITE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA FECHA 08/10/2017 – Dto. N° 1501**”, que tramita ante esta Secretaría.

CONSIDERARON: 1°) Que, habiendo sido oficializadas por el Juzgado Electoral las candidaturas para la categoría de Intendente de los municipios de Goya (Res. N° 492 de fecha 25/09/17 - EL3 10030/17), Mercedes (Res. N° 491 de fecha 22/09/17 - EL3 10164/17), San Roque (Res. N° 489 de fecha 22/09/17 - EL3 10298/17), Itá Ibaté (Res. N° 493 de fecha 25/09/17 - EL3 10276/17) y Carlos Pellegrini (Res. N° 490 de fecha 22/09/17 - EL3 10006/17) y presentados en la Secretaría Electoral los modelos de las boletas ajustadas a dichas resoluciones y, teniendo en cuenta la necesidad de contar cada urna con boletas de los cargos municipales oficializadas por la Junta Electoral, las que en el caso de no

cumplir con el plazo de presentación no podrán ser incluidas en las urnas como boletas oficializadas.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA **RESUELVE**: 1°) **APROBAR** las boletas de la categoría de Intendente y Viceintendente de los municipios de Goya, Mercedes, San Roque, Itá Ibaté y Carlos Pellegrini, en los términos de los Artículos 63 y 64 del Código Electoral Provincial, para los comicios del 8 de octubre del corriente. 2°) **INTIMAR** a los apoderados de los Partidos Políticos y Alianzas intervinientes para que presenten la totalidad de las boletas (2 ejemplares por cada urna, más 10 en cada municipio) en la sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal sito en calle 25 de Mayo 970, a partir del día de la fecha y fijándose como plazo perentorio el día miércoles 27 de septiembre del corriente a las 13:00 horas (habilitada a tal fin en virtud del Convenio de Cooperación suscripto), para proceder de acuerdo al art. 62 ap. III del Código Electoral Provincial. 3°) **COMUNICAR** lo resuelto por Secretaría a las agrupaciones políticas intervinientes que han presentado los modelos de boletas para su aprobación. 5°) **REGÍSTRESE**, notifíquese, dése a publicidad en la página del Poder Judicial de la Provincia, Sección "Elecciones 2017", y archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres.



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretaria que doy fe.

Dra. MARIA EUGENIA SIERRA de DESTIMONI
Miembro
Junta Electoral
Poder Judicial Prov. de Corrientes

Dra. MARIA EUGENIA HERRERO
Miembro
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Dr. GUSTAVO S. SANCHEZ MARIÑO
Presidente
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Ante mí

ADRIANA MARIA CAMINO de FALCIONE
Secretaria
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES